



CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA)

Y

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)

REUNIDOS

De una parte, **D. José Carlos Redondo Olmedilla**, Vicerrector de Proyección Internacional de la **UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Y de otra, la **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, en lo sucesivo "**LA BENEMÉRITA UNACH**", representada por su Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas** en términos del numeral 16 (dieciséis) de su vigente Ley Orgánica, con nombramiento otorgado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), con efectos a partir de ese mismo día; y, para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez, kilómetro 1081, sin número, Colonia Terán, Edificio de Rectoría, Colina Universitaria, código postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

EXPONEN

Que la **UNIVERSIDAD DE ALMERÍA** y "**LA BENEMÉRITA UNACH**", denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", reconocen los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, y acuerdan este Convenio Marco de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El propósito del presente convenio es el de establecer las bases y mecanismos de colaboración en forma recíproca entre ambas instituciones, con la finalidad de realizar conjuntamente actividades académicas y científicas, de docencia, vinculación y extensión, desarrollo de proyectos de investigación, formación profesional, fomentar la movilidad y el intercambio académico de profesores y estudiantes, en el ámbito de sus respectivas misiones y visiones institucionales. "**LAS PARTES**" acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:

- 1.1 Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios
 - 1.2 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación
 - 1.3 Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
 - 1.4 Establecimiento de planes de estudio conjuntos
 - 1.5 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información
 - 1.6 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales
 - 1.7 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo
2. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
 3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente Convenio Marco serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico.
 4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
 5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso comercial del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
 6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este Convenio Marco resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
 7. Cualquier corrección o modificación del presente Convenio Marco tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
 8. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde la fecha de la firma, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres (3) meses respecto a la fecha en la que se pretende concluir el convenio. En cualquier momento antes de la finalización del plazo máximo de los cuatro (4) años previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio Marco podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
 9. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.
 10. De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, le

informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

Finalidad: La gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

Licitud: La base jurídica se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e) del citado Reglamento, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceras personas.

Derechos: En cualquier momento Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, según se informa en www.ual.es/lopd-derechos. Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en www.ual.es/lopd-email

11. Cada institución dispondrá de un encargado de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, quien también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios. Por parte de la "UAL", dichas funciones serán asumidas por **D. José Carlos Redondo Olmedilla**, Vicerrector de Proyección Internacional (o persona que, en su caso, le sustituya), y por parte de "LA BENEMÉRITA UNACH", dichas funciones serán asumidas por la **Dra. Rocío Moreno Vidal**, Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales, con correo electrónico: sari@unach.mx y sari.convenios@unach.mx.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



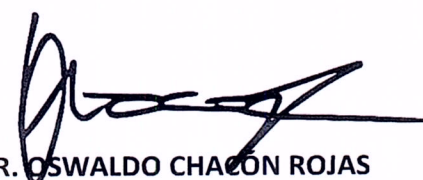
JOSE CARLOS REDONDO OLMEDILLA

VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

LUGAR Y FECHA: Almería, España

17 de junio de 2026

POR "LA BENEMÉRITA UNACH"



DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS

RECTOR

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

28 de mayo de 2026



CONVENIO MARCO -MoU_UAL Y BENEMERITA UNACH validado OAG 17.06.26

Informe de auditoría final

2026-06-22

Fecha de creación:	2026-06-22
Por:	Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAcEWR2K2IV2jrHKUOw_vPUYXAjKHmmWDw

Historial

-  Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) ha creado el documento.
2026-06-22 - 18:40:34 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) para su firma.
2026-06-22 - 18:41:25 GMT
-  Oswaldo Chacon Rojas (convenios.rector@unach.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-06-22 - 18:41:59 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN
-  Documento completado.
2026-06-22 - 18:41:59 GMT